INVITACIÓN PÚBLICA CGR_NSN_MC_2026_005

ASPECTOS ADICIONALES Y COMPLEMENTARIOS AL PLIEGO ELECTRÓNICO

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 850 DE 2003, DECRETO 1082 DE 2015, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE LAS MODIFIQUE O COMPLEMENTEN EN RELACIÓN CON EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE LA ENTIDAD:

- ✓ Avenida 11E Nº 8A-07 Barrio Colsag, de la ciudad San José de Cúcuta.
- ✓ hector.rodriguezl@contraloria.gov.co
- ✓ melanny.carrillo@contraloria.gov.co
- ✓ 5187000 y #199

CAPITULO I

1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo de la puerta principal con sistema de apertura y cierre automático, mantenimiento preventivo del portón eléctrico de acceso al parqueadero y mantenimiento correctivo de dos (2) puertas de vidrio templado; así como el suministro e instalación de cintas antideslizantes en las escaleras de acceso a los pisos y suministro e instalación de pasamanos del lado derecho en descenso desde el quinto piso hasta el sótano del edificio de la Gerencia Departamental Norte de Santander de la Contraloría General de la República ubicada en la avenida 11E # 8A -07 barrio Colsag.

1.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander requiere contratar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro e instalación de elementos destinados a la conservación y mejoramiento de la infraestructura física de la Entidad, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas de acceso y circulación ubicados en las instalaciones.

Las condiciones técnicas de los servicios y elementos que requiere contratar la

Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander son las que se describen a continuación:

N°	Descripción
1	**Mantenimiento preventivo de la puerta principal de ingreso al edificio con sistema de apertura y cierre automático:** la cual cuenta con sistema de apertura y cierre automático, incluyendo la revisión y ajuste de sus componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos, garantizando su correcto funcionamiento.
2	**Mantenimiento preventivo del portón eléctrico de acceso al parqueadero:** contemplando la inspección, lubricación, ajuste, limpieza y verificación del sistema de apertura y cierre.
3	**Retiro, suministro e instalación de cinta antideslizante en escaleras:** Suministrar e instalar cinta antideslizante de alta resistencia para tráfico peatonal sobre noventa (90) peldaños de las escaleras del edificio. Previamente deberá retirarse completamente el material deteriorado, limpiar y preparar la superficie para asegurar una adecuada adherencia. La cinta deberá quedar correctamente instalada, alineada y firmemente adherida a cada peldaño, teniendo en cuenta las especificaciones de la norma NSR-10.
4	**Suministro e instalación de pasamanos:** Suministro e instalación de pasamanos en tubo de diámetro exterior 1 ½" acero inoxidable AISI 304. • Pedestales en tubo de diámetro exterior 1 ½" acero inoxidable AISI 304.
5	**Mantenimiento correctivo cambio de gato de dos (2) puertas de vidrio templado:** Realizar el mantenimiento correctivo mediante el cambio del gato (brazo hidráulico o cierrapuertas) de las puertas de vidrio templado ubicadas en la Oficina de Participación Ciudadana y en el ingreso a las oficinas del cuarto piso, incluyendo el suministro del elemento, desmontaje del componente averiado, instalación, ajuste, calibración y pruebas de funcionamiento para garantizar el correcto cierre y operación de las puertas.

Características:

La prestación de los servicios de mantenimiento preventivo de la puerta principal con sistema de apertura y cierre automático, del portón eléctrico de acceso al parqueadero y de las puertas de vidrio templado, así como el suministro e instalación de cintas antideslizantes y pasamanos, deberá realizarse con materiales nuevos, de primera calidad, garantizando el correcto funcionamiento de los elementos intervenidos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

Avenida 11E 8A-07 Barrio Colsag · Código Postal 540003 · PBX 5187000 · línea #199
cgr@contraloria.gov.co · www.contraloria.gov.co · San José de Cúcuta, Colombia

Las actividades deberán ejecutarse de manera oportuna, continua y conforme a las necesidades de la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, de acuerdo con la programación establecida por el supervisor del contrato, con el fin de que las labores no afecten el normal desempeño de las actividades dentro del edificio. Así mismo, el contratista deberá suministrar todos los materiales, equipos, herramientas e insumos necesarios para la correcta ejecución de las actividades, entregando los elementos intervenidos en óptimas condiciones de funcionamiento y con los ajustes y pruebas necesarias que garanticen su adecuada operación.

Nota: Para el suministro e instalación de pasamanos en acero inoxidable tubular, tener en cuenta la siguiente descripción:

- Barra recta en acero inoxidable AISI 304 certificado, acabado brillante de 1" 1/2, soportes tipo discos fijos con anclaje a pared, ubicado a una altura que no puede ser menor a 0,85 ni mayor a 0,90 m medidos verticalmente desde el borde de la huella del escalón hasta la parte superior del pasamanos, con extensiones horizontales iguales o mayores a 30 cm en el inicio y el final. El espacio libre entre el tubo y la pared debe ser de al menos 5 cm".

- Materiales:

  - Tubo redondo de diámetro exterior 1 ½" acero inoxidable AISI 304, superficie lisa, continua y libre de rebabas, sin aristas cortantes ni elementos que dificulten el deslizamiento de la mano.
  - Soportes y accesorios en acero inoxidable del mismo material del pasamanos

ACCESIBILIDAD Y DISEÑO UNIVERSAL EN LA PLANEACIÓN

Los bienes, obras o servicios objeto del presente proceso de contratación contemplarán criterios de accesibilidad y diseño universal, garantizando que su recepción y entrega cumplan con las condiciones necesarias para ser plenamente accesibles y libres de barreras físicas o actitudinales.

1.3 PUBLICIDAD

Con el fin de dar publicidad al proceso, la presente invitación será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co, SECOP II. Durante el tiempo de la invitación la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, estará abierta a recibir las recomendaciones, propuestas o sugerencias que a bien tengan en presentar, las veedurías ciudadanas debidamente constituidas.

Avenida 11E 8A-07 Barrio Colsag · Código Postal 540003 · PBX 5187000 · línea #199
cgr@contraloria.gov.co · www.contraloria.gov.co · San José de Cúcuta, Colombia

1.4FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los proponentes deben presentar su oferta en forma total aclarando que deben cotizar cada uno de los ítems que componen el servicio de mantenimiento, de acuerdo al anexo "Oferta Económica". La Entidad adjudicará el presente proceso de la misma forma, **vale decir, de forma total.**

CAPITULO II

2. DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LAS OFERTAS

2.1 PERFIL DEL CONTRATISTA.

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de cierre del proceso, que tengan un objeto social o actividad comercial que les permita desarrollar el objeto a contratar y que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y las Leyes, en especial la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios y modificatorios.

2.2 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

2.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se encuentra en capacidad de cumplir el objeto contractual y que tiene disponibilidad para el inicio inmediato de la ejecución del contrato.

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando los siguientes requisitos:

2.2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá diligenciar el formato: Carta de presentación de la oferta anexo al presente documento la cual debe ser suscrita por la persona natural proponente o el representante legal tratándose de persona jurídica y/o consorcio, unión temporal o cualquier otra clase de forma asociativa, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente autenticado donde se especifique las facultades en las que se otorga poder, es decir, si es para presentar oferta, participar en el proceso de selección y suscribir el contrato resultante.

Avenida 11E 8A-07 Barrio Colsag · Código Postal 540003 · PBX 5187000 · línea #199
cgr@contraloria.gov.co · www.contraloria.gov.co · San José de Cúcuta, Colombia

En este último evento, el poder deberá ser anexado con las formalidades mencionadas junto con la presentación de la oferta, so pena de rechazo de esta.

Si el proponente -persona natural- ostenta una profesión liberal relacionada con el objeto del contrato, no requiere estar inscrito en el registro mercantil de la cámara de comercio, y por consiguiente no requiere presentar certificado de existencia y representación legal para participar dentro del presente proceso, sin embargo, deberá acreditar con los documentos legales, tal calidad.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de esta.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

2.2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO O QUIEN HAGA SUS VECES

El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a dos (02) meses calendario de antelación al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo y el objeto social.

La sociedad o firma debe tener una duración **no inferior al plazo del contrato y un (01) año más**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada para la aceptación de la oferta.

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la Asamblea o Junta de Socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Avenida 11E 8A-07 Barrio Colsag · Código Postal 540003 · PBX 5187000 · línea #199
cgr@contraloria.gov.co · www.contraloria.gov.co · San José de Cúcuta, Colombia

Dentro del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, su código CIIU deberá guardar relación con el objeto contractual.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

2.2.1.3 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión riesgos laborales de sus empleados y aportes a las cajas de compensación familiar; ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo con las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal y el contador de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes en el caso de conformación de unión temporal o consorcio.

Tratándose de persona natural deberá allegar copia de la respectiva planilla donde acredite el correspondiente pago y afiliación vigente a los sistemas de salud, pensión riesgos laborales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07, art. 23.

2.2.1.4 DOCUMENTO CONSORCIAL O DE UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se debe anexar el original del documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, esto es:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Designar la persona, que para todos los efectos representará al consorcio o a la unión temporal.
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d) En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
e) Debidamente suscrito en forma autógrafa por cada uno de sus integrantes y el representante de este.

Avenida 11E 8A-07 Barrio Colsag · Código Postal 540003 · PBX 5187000 · línea #199
cgr@contraloria.gov.co · www.contraloria.gov.co · San José de Cúcuta, Colombia

Para el caso de consorcios, al menos uno de los integrantes deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Para las uniones temporales, uno de los integrantes deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al cinco por ciento (5%), de lo contrario, la propuesta será rechazada.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y un año más.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados antes de la fecha de cierre de la convocatoria, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en esta invitación pública, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuáles de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar cada integrante, e indicando el porcentaje de participación en el mismo con máximo dos cifras porcentuales (el cual debe coincidir con la relación entre la sumatoria del valor total de las obligaciones contractuales que le corresponde ejecutar a cada integrante y el valor total de la propuesta del oferente) los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad Contratante so pena del rechazo de la oferta.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1.993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Avenida 11E 8A-07 Barrio Colsag · Código Postal 540003 · PBX 5187000 · línea #199
cgr@contraloria.gov.co · www.contraloria.gov.co · San José de Cúcuta, Colombia

2.2.1.5 COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN

El proponente presentará Compromiso de Anticorrupción debidamente firmado por representante legal de la sociedad o firma, consorcio o unión temporal.

2.2.2 CAPACIDAD FINANCIERIA

Conforme lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2., numerales 1 y 2, no se verificará la capacidad financiera de los proponentes, teniendo en cuenta que la forma del pago del valor del contrato que se deriva del proceso de selección será contra entrega a satisfacción del bien o servicio, y el requerimiento de prestar garantía para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.2.3 CAPACIDAD TECNICA

El proponente deberá demostrar que tiene los conocimientos, experiencia, equipos o personal necesarios para ejecutar el objeto del contrato de manera adecuada.

Para demostrar su capacidad técnica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando los siguientes requisitos:

2.2.3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de selección, el proponente deberá diligenciar el formato denominado "especificaciones técnicas "por medio del cual declarará que cumplirá con todas las especificaciones técnicas exigidas por Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander.

Las especificaciones descritas, son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes y deberán estar claramente definidas en la oferta presentada, so pena de no habilitar al oferente.

2.2.3.2 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

El oferente deberá anexar a su oferta mínimo dos (2) certificaciones de experiencia con entidades públicas o privadas, de contratos suscritos, ejecutados y terminados, cuyo valor total sea igual o superior al presupuesto oficial estimado del contrato cuyo objeto se encuentre relacionado directamente con el objeto contractual.

Avenida 11E 8A-07 Barrio Colsag · Código Postal 540003 · PBX 5187000 · línea #199
cgr@contraloria.gov.co · www.contraloria.gov.co · San José de Cúcuta, Colombia

2.2.3.2.1 REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES:

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- Plazo del contrato: Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor del contrato. (En pesos colombianos).
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- El proponente podrá presentar copia del contrato, actas de liquidación de que trata la certificación, con el fin de que la entidad verifique los datos consignados en ésta.
- Si con la propuesta se allegan más de dos (02) certificaciones que cumplan con los requisitos y las condiciones exigidas para las certificaciones en el presente documento, se tendrán en cuenta la certificación de mayor valor en SMMLV.
- Cuando el proponente allegue, certificación de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la certificación en proporción a su porcentaje de participación, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para la experiencia.
- Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria de las certificaciones de contratos de los integrantes del consorcio o la unión temporal.
- El proponente que fue integrante debe anexar el documento de conformación para efectos de confirmar su porcentaje de participación.
- Para los casos de la experiencia de sociedades o empresas con menos de 3 años de fundadas se aplicará lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 Numeral 2.5 del Decreto 1082 d 2015 que indica lo siguiente: "*Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.*"

Avenida 11E 8A-07 Barrio Colsag · Código Postal 540003 · PBX 5187000 · línea #199
cgr@contraloria.gov.co · www.contraloria.gov.co · San José de Cúcuta, Colombia

2.2.3.3 OTROS REQUISITOS

El proponente acreditará junto con la oferta los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o de su apoderado.
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.
- Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida en la vigencia de la presente invitación.
- Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República, vigencia 30 días.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación vigencia 30 días.
- Certificado Judicial del proponente (si es persona natural), del representante legal y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la entidad Judicial, vigencia 30 días.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC expedido por la entidad Judicial, vigencia 30 días.
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM, a través de la Agencia Nacional Digital, vigencia 30 días.
- **Póliza de seriedad de la oferta** esta debe ser presentada por los oferentes al momento de presentar la oferta. **El valor asegurado corresponderá al 10% del valor de la oferta Si el oferente está clasificado como Mipyme y el 15% si el oferente NO está clasificado como Mipyme**. Dicha garantía debe proteger a la Entidad contratante de la ocurrencia de uno de los siguientes Riesgos: 1) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y un (1) mes más.

2.2.3.4 OFERTA ECONÓMICA

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

- El proponente debe presentar su oferta en forma TOTAL y debe cotizar cada uno de los ítems solicitados por la entidad, según lo señalado en el anexo "OFERTA ECONÓMICA", detallando el valor total del servicio, sin superar el presupuesto estimado en el rubro de la oferta.

Avenida 11E 8A-07 Barrio Colsag · Código Postal 540003 · PBX 5187000 · línea #199
cgr@contraloria.gov.co · www.contraloria.gov.co · San José de Cúcuta, Colombia

- Debe expresarse su valor en pesos colombianos.
- Se debe expresar en números enteros con dos decimales, aclarando que se debe redondear el último decimal, en caso de que exista decimal mayor que 0,5 y truncar en caso de que sea menor o igual 0,5.
- Aquellas ofertas que superen el presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta.
- En caso de existir discrepancia entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
- Será de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios de su oferta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- El valor de la oferta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto de la presente invitación.
- Se debe diligenciar el formato dispuesto para este fin.

NOTA: Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los documentos del proceso de selección, la entidad podrá corregir errores aritméticos (entiéndase que esta corrección se trata únicamente de efectuar correctamente la operación matemática, siempre y cuando se efectué con los datos dados, en autonomía de la voluntad del proponente) de la aplicación de la siguiente manera:

a). Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. El precio total será corregido a menos que, a criterio de la entidad, existiera un error obvio en la colocación del punto decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado y se corregirá el precio unitario;

b). Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y

c). Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

d). La no discriminación de los impuestos exigidos por ley, se entenderán incluidos en el valor ofertado.

e). La discriminación incorrecta de los impuestos exigidos como consecuencia de un error en la aplicación de las fórmulas matemáticas o financieras planteadas, que arrojan un resultado que no corresponde a la operación matemática, podrá ser verificado y corregido por la entidad. En el entendido, que lo que se puede verificar es la operación aritmética, siempre prevaleciendo la voluntad del proponente, no se podrá realizar esta verificación en propuestas incongruentes o ambiguas, que

Avenida 11E 8A-07 Barrio Colsag · Código Postal 540003 · PBX 5187000 · línea #199
cgr@contraloria.gov.co · www.contraloria.gov.co · San José de Cúcuta, Colombia

supongan una interpretación, más allá de una verificación de una operación aritmética.

Las correcciones establecidas en las ofertas son de forzosa aceptación para el proponente en relación con los precios, en caso de que se le adjudique el contrato.

El proponente deberá allegar archivo en formato Excel de la oferta económica.

Plazo validez oferta: 30 días calendario contados desde la apertura.

CAPITULO III

3.CRONOGRAMA

ETAPA - PROCEDIMIENTO	FECHA	LUGAR DE PUBLICACIÓN
Publicación Estudios Previos	15 de septiembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación invitación pública	15 de septiembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Plazo para recepción de observaciones a la invitación	16 de septiembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii a través de canal de OBSERVACIONES
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	16 de septiembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii,
Respuesta a las observaciones a la invitación	18 de septiembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación de aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado	18 de septiembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	18 de septiembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Presentación de ofertas	21 de septiembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Apertura de sobres	21 de septiembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-

Avenida 11E 8A-07 Barrio Colsag · Código Postal 540003 · PBX 5187000 · línea #199
cgr@contraloria.gov.co · www.contraloria.gov.co · San José de Cúcuta, Colombia

ETAPA - PROCEDIMIENTO	FECHA	LUGAR DE PUBLICACIÓN
		secop-ii,
Informe de presentación de ofertas	21 de septiembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación del informe de evaluación preliminar	24 de septiembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Subsanación de requisitos que no otorgan puntaje	25 de septiembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii a través del canal de informes o mensajes
Presentación de observaciones al informe de evaluación preliminar	28 de septiembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Publicación del informe de evaluación consolidado	30 de septiembre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Adjudicación del contrato y/o aceptación de la oferta o declaratoria desierta	01 de octubre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Entrega de la garantía	02 de octubre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Aprobación de la garantía	05 de octubre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
Inicio de ejecución del contrato	06 de octubre de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

CAPITULO IV

4.1. TIPO DE CONTRATO

El contrato por celebrar es un contrato de prestación de servicios.

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Un (1) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ley para su perfeccionamiento y ejecución.

Avenida 11E 8A-07 Barrio Colsag · Código Postal 540003 · PBX 5187000 · línea #199
cgr@contraloria.gov.co · www.contraloria.gov.co · San José de Cúcuta, Colombia

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, que funciona en el edificio ubicado en la avenida 11E # 8A–07 del Barrio Colsag de la ciudad de Cúcuta.

4.4. INICIO DE EJECUCIÓN

El inicio de la ejecución del contrato será una vez exista el registro presupuestal y se hayan aprobado las pólizas de garantía por parte de la Contraloría.

4.5 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para el mantenimiento de puertas, portón eléctrico e instalación de pasamanos y cintas antideslizantes es de la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($14.820.000) M/CTE, IVA incluido y demás impuestos de ley.

Los descuentos que realiza la entidad por tratarse del sector público son: Estampilla pro desarrollo académico, científico y técnico de la universidad pública del Norte de Santander 2% de acuerdo con la ordenanza 0026 del 10 de diciembre del 2007 y ordenanza 010 del 21 de septiembre de 2018, Reteica de acuerdo con la actividad desarrollada, y Retefuente en los porcentajes de acuerdo a la clase de persona. Dichos descuentos se calculan sobre el valor antes del IVA.

CAPÍTULO V

5.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta debe presentarse dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, en www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Solo se recibirá una oferta por cada proponente y solamente se podrá ofertar un precio por el servicio a contratar. En caso de ofertarse varios precios, la Contraloría no tomará en cuenta la oferta presentada.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo certificado, correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que se presenten con posterioridad a la fecha y hora de cierre. En este caso, serán rechazadas y devueltas al proponente, en las mismas condiciones en que fueron recibidas.

No se podrán presentar propuestas parciales o alternativas.

Avenida 11E 8A-07 Barrio Colsag · Código Postal 540003 · PBX 5187000 · línea #199
cgr@contraloria.gov.co · www.contraloria.gov.co · San José de Cúcuta, Colombia

5.2. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta será **de 30 días calendario**, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la oferta no obliga en forma alguna a la entidad a aceptarla, ni confiere ningún derecho para adjudicar el contrato con quien la presente.

5.3. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS OFERTAS

El artículo 74 de la Constitución política dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley"

5.4. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LAS OFERTAS

Los oferentes podrán modificar, adicionar o retirar su oferta siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de la presente contratación.

A partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección los oferentes no podrán retirar, adicionar o modificar sus ofertas.

CAPÍTULO VI

6.1. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS

El comité que se designe para la evaluación de la contratación verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos con el fin de determinar cuáles de las ofertas son HABILITADAS O ADMISIBLES, y en tal caso, pueden continuar en el proceso de selección.

FACTORES	CUMPLIMIENTO
Verificación Jurídica	Habilitada / Inhabilitada
Verificación Técnica	Habilitada / Inhabilitada

La entidad estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta, para ello se fijará un plazo prudencial.

6.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Se regirá por lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

Avenida 11E 8A-07 Barrio Colsag · Código Postal 540003 · PBX 5187000 · línea #199
cgr@contraloria.gov.co · www.contraloria.gov.co · San José de Cúcuta, Colombia

6.3. OFERTA ÚNICA

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

6.4. CAUSAS DE RECHAZO DE LA OFERTA

La Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander, rechazará las ofertas que se encuentren en las siguientes causales, si después de haberse requerido la subsanación no lo hayan realizado en los términos y condiciones solicitados y conforme a la presente invitación pública, siempre que se trata de requisitos sobre los cuales proceda la subsanación.

- El proponente no tiene como objeto social la comercialización de los bienes y servicios solicitados.
- No se ha renovado el registro mercantil.
- El oferente no cumple con los requisitos habilitantes detallados en el capítulo II.
- Se presenta oferta artificialmente baja.
- Se ofrecen varios precios para el mismo producto o servicio.
- Se presenta la oferta después de la hora y día establecidos para tal fin.
- Cuando se presenten dos o más propuestas para el presente proceso por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o como miembros de un proponente plural. En este caso se rechazarán las dos (2) o más ofertas en las que concurra dicha situación.
- Falta de la carta de presentación de la propuesta con las condiciones establecidas u omisión de la firma en la misma.
- Deficiencias, omisiones o ausencia de los requisitos establecidos en la Invitación para acreditar la existencia y representación legal del proponente o de sus miembros.
- Concurrencia de cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la ley en el proponente, o su representante legal.
- Presentación de propuesta parcial.
- Borrones, tachones o enmendaduras en los documentos de la oferta sin que se haya hecho la salvedad correspondiente por el proponente o su representante, siempre que sean necesarios para la evaluación objetiva de la oferta.
- Omisión, ambigüedad, imprecisión o inconsistencia en los Documentos de la Propuesta, aportados con la oferta, siempre que la información sea necesaria para la evaluación objetiva de la misma.
- Cuando la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander solicite a los proponentes aclaraciones o explicaciones relacionadas con la futura contratación o el proponente, necesarios para la evaluación de su oferta y éste no las suministre, lo haga en forma incorrecta o por fuera del término señalado por la Entidad.

Avenida 11E 8A-07 Barrio Colsag · Código Postal 540003 · PBX 5187000 · línea #199
cgr@contraloria.gov.co · www.contraloria.gov.co · San José de Cúcuta, Colombia

- Cuando el valor corregido de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado por la Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República de Norte de Santander.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos, formatos, certificados y anexos de la propuesta no corresponda a la realidad.
- Cuando la propuesta haya sido enviada vía fax o correo electrónico.
- Estar reportado el proponente, representante legal o alguno de sus miembros (consorcio o unión temporal) en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Cuando el proponente o su representante legal presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- La no presentación del certificado de existencia y representación legal, o la ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida.
- Cuando las condiciones ofrecidas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente invitación.

6.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

La Gerencia Departamental en caso de empate aplicará los criterios que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el

Avenida 11E 8A-07 Barrio Colsag · Código Postal 540003 · PBX 5187000 · línea #199
cgr@contraloria.gov.co · www.contraloria.gov.co · San José de Cúcuta, Colombia

veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas

Avenida 11E 8A-07 Barrio Colsag · Código Postal 540003 · PBX 5187000 · línea #199
cgr@contraloria.gov.co · www.contraloria.gov.co · San José de Cúcuta, Colombia

o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

13. Criterio de Desempate por Inclusión de Personas con Discapacidad: En caso de que se presente un empate en el precio más bajo ofrecido por dos o más proponentes al cierre del proceso de mínima cuantía, la Entidad adjudicará el contrato aplicando de forma estricta la regla de desempate preferencial a favor de la propuesta presentada por el proponente que acredite tener en su nómina trabajadores con discapacidad, de conformidad con los rangos y requisitos de acreditación establecidos en el Decreto 0287 de 2026 y normas reglamentarias. De persistir el empate, se aplicarán de manera sucesiva los demás criterios de desempate previstos en la ley.

NOTA 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

6.6 DECLARATORIA DE DESIERTA:

La Gerencia Departamental Colegiada de la Contraloría General de la República en Norte de Santander declarará desierto el proceso de mínima cuantía, cuando no se

Avenida 11E 8A-07 Barrio Colsag · Código Postal 540003 · PBX 5187000 · línea #199
cgr@contraloria.gov.co · www.contraloria.gov.co · San José de Cúcuta, Colombia

presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos solicitados en la presente invitación.

6.7 LIQUIDACION DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por muto acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendera la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberá permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

San José de Cúcuta, 10 de septiembre de 2026.

EDINSON JIMMY CARDENAS DAZA
Gerente Departamental

Revisado por: Samuel Alberto Sandoval Camacho
Proyectado por: Melanny Yineth Carrillo Carrillo

TRD: 80541-038 Contratos

Avenida 11E 8A-07 Barrio Colsag · Código Postal 540003 · PBX 5187000 · línea #199
cgr@contraloria.gov.co · www.contraloria.gov.co · San José de Cúcuta, Colombia